

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de **Tonaya, Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Tonaya, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 08 de enero de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría

pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tonaya, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 13 de enero de 2020, concluyendo precisamente el 17 de enero de 2020.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, la Entidad Fiscalizada reportó que, durante el ejercicio fiscal auditado, no existieron autorizaciones, ni se encontraba en proceso acción urbanística alguna.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$37,936,976
Muestra Auditada	\$25,140,848
Representatividad de la muestra	66%

Egresos

Universo seleccionado	\$32,583,221
Muestra Auditada	\$11,784,079

Representatividad de la muestra 36%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Tonaya, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el

análisis correspondiente.

- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre

nóminas.

- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en

la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como

préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada, se observa que el ente reportó un sobre ejercicio significativo en la aplicación de sus recursos, indicando un desempeño presupuestal crítico. Por otro lado, este desempeño deficiente se deriva en parte del hecho de que no se realizaron

las adecuaciones presupuestales necesarias para que el presupuesto modificado reflejara los aumentos en los recursos finalmente devengados, por lo que, se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Tonaya, Jalisco, durante un ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Gastos correspondientes al mes de febrero 2018”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$278,003.61.

18-DAM-PO-001-710200-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fue presentado escrito aclaratorio y cédula expedida por el SAT e INE, corroborando que la expedición de las facturas por los proveedores se efectuaron a favor del Municipio en cuestión, del mismo modo, remiten copias certificadas de diversas pólizas de cheques a favor del personal de la Hacienda Municipal, con lo cual se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados, adjuntando copias de las bitácoras de entrega de materiales, herramientas y diversos, con sello de la dependencia de Servicios generales, así como copias de los formatos de recepción de paquetes para reparaciones vehiculares, con firma y sello del área responsable, corroborando con ello el control y destino final de los materiales, refacciones y consumibles adquiridos mediante recursos públicos, con lo cual se justifica por completo el egreso en virtud de haber presentado la documentación probatoria correspondiente; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egreso, por concepto de “Gastos correspondientes a los meses de enero y febrero 2018”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$263,327.91.

18-DAM-PO-002-710200-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fue presentado escrito aclaratorio y cédula expedida por el SAT e INE, corroborando que la expedición de las facturas por los proveedores se efectuaron a favor del Municipio en cuestión, del mismo modo, remiten copias certificadas de diversas pólizas de cheques a favor del personal de la Hacienda Municipal, con lo cual se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados, adjuntando copias de las bitácoras de entrega de materiales, herramientas y diversos, con sello de la dependencia de Servicios generales, así como copias de los formatos de recepción de paquetes para reparaciones vehiculares, con firma y sello del área responsable, corroborando con ello el control y destino final de los materiales, refacciones y consumibles adquiridos mediante recursos públicos, con lo cual se justifica por completo el egreso en virtud de haber presentado la documentación probatoria correspondiente; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egreso, por concepto de “Gastos correspondientes a los meses de marzo, abril, junio, julio y agosto 2018”; sin contar con los soportes

documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$418,399.74.

18-DAM-PO-003-710200-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fue presentado escrito aclaratorio y cédula expedida por el SAT e INE, corroborando que la expedición de las facturas por los proveedores se efectuaron a favor del Municipio en cuestión, del mismo modo, remiten copias certificadas de diversas pólizas de cheques a favor del personal de la Hacienda Municipal, con lo cual se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados, adjuntando copias de las bitácoras de entrega de materiales, herramientas y diversos, con sello de la dependencia de Servicios generales, así como copias de los formatos de recepción de paquetes para reparaciones vehiculares, con firma y sello del área responsable, corroborando con ello el control y destino final de los materiales, refacciones y consumibles adquiridos mediante recursos públicos, con lo cual se justifica por completo el egreso en virtud de haber presentado la documentación probatoria correspondiente; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de "Gastos correspondientes a los meses de marzo, abril, julio y agosto 2018"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$305,648.40.

18-DAM-PO-004-710200-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fue presentado escrito aclaratorio y cédula expedida por el SAT e INE, corroborando que la expedición de las facturas por los proveedores se efectuaron a favor del Municipio en cuestión, del mismo modo, remiten copias certificadas de diversas pólizas de cheques a favor del personal de la Hacienda Municipal, con lo cual se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados, adjuntando copias de las bitácoras de entrega de materiales, herramientas y diversos, con sello de la dependencia de Servicios generales, así como copias de los formatos de recepción de paquetes para reparaciones vehiculares, con firma y sello del área responsable, corroborando con ello el control y destino final de los materiales, refacciones y consumibles adquiridos mediante recursos públicos, con lo cual se justifica por completo el egreso en virtud de haber presentado la documentación probatoria correspondiente; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias facturas fiscales expedidas por el mismo proveedor, por la adquisición de material diverso, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$767,291.49.

18-DAM-PO-005-710200-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fue presentado escrito aclaratorio y cédula expedida por el SAT e INE,

corroborando que la expedición de las facturas por el proveedor observado en efecto las realizó a favor del ente, del mismo modo, remiten copias certificadas de diversas pólizas de cheques a favor del personal de la Hacienda Municipal, con lo cual se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados, adjuntando copias de las bitácoras de entrega de materiales, herramientas y diversos, con sello de la dependencia de Servicios generales, así como copias de los formatos de recepción de paquetes para reparaciones vehiculares, con firma y sello del área responsable, corroborando con ello el control y destino final de los materiales, refacciones y consumibles adquiridos mediante recursos públicos, con lo cual se justifica por completo el egreso en virtud de haber presentado la documentación probatoria correspondiente; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egresos por el concepto de "Gastos correspondientes a los meses de abril, julio y agosto, 2018"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$218,787.60.

18-DAM-PO-006-710200-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fue presentado escrito aclaratorio y cédula expedida por el SAT e INE, corroborando que la expedición de las facturas por los proveedores se efectuaron a favor del Municipio en cuestión, del mismo modo, remiten copias certificadas de diversas pólizas de cheques a favor del personal de la Hacienda Municipal, con lo cual se tiene por comprobado el gasto en los

términos reportados, adjuntando copias de las bitácoras de entrega de materiales, herramientas y diversos, con sello de la dependencia de Servicios generales, así como copias de los formatos de recepción de paquetes para reparaciones vehiculares, con firma y sello del área responsable, corroborando con ello el control y destino final de los materiales, refacciones y consumibles adquiridos mediante recursos públicos, con lo cual se justifica por completo el egreso en virtud de haber presentado la documentación probatoria correspondiente; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron póliza de egresos por el concepto de “Pago de Tanques biodigestor de polietileno Roto moldeado Rotoplas RP-600 y accesorios”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$162,887.20.

18-DAM-PO-007-710200-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto en razón de que se integra el Acta de Sesión Ordinaria, el convenio de colaboración entre la Junta de Medio Ambiente (JIRA) y el municipio de Tonaya Jalisco, del cual emanan los términos y condiciones pactados, así como el origen legal del monto erogado, anexando Protocolo de Inversión, ficha técnica de tanques biodigestores de polietileno roto moldeado, asimismo, adjuntan copia certificada de listado de beneficiarios del proyecto “Instalación de biodigestores”, debidamente firmado, a la que anexan copia de

identificación oficial y acta de entrega recepción de apoyos sociales, de cada una de las personas beneficiadas con el proyecto, así como de memoria fotográfica, constatando el destino de los recursos en razón de lo reportado; asimismo, integran los instrumentos que validan la selección del proveedor, demostrando que se efectuaron los procesos para su correcta asignación, en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron póliza de egresos por el concepto de “Compra de cucharón retro 12” 410”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$29,082.19.

18-DAM-PO-008-710200-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al integrar, copia certificada del inventario de bienes muebles actualizado, acreditando la incorporación al patrimonio del bien adquirido mediante recursos públicos, así como destino final del egreso en cuestión; asimismo, integran los instrumentos que validan la selección del proveedor, demostrando que se efectuaron los procesos para su correcta asignación, en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del

Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos por el concepto de “Pago de renta de toldos, sonido, escenario y mantelería para festival del agave 2018, Tonaya, Jalisco y renta de toldos y entarimado para festival cultural”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$118,354.80.

18-DAM-PO-009-710200-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al anexar actas de aprobación del gasto, así como los instrumentos legales de los cuales se originan de forma legal los montos erogados, así como los términos y condiciones pactadas por las partes para la prestación del servicio, lo cual se acredita a través de la copia certificada del programa del festival regional del agave, anexando memoria fotográfica de los eventos realizados en las cuales se aprecian dichos bienes arrendados, en virtud de lo antes expuesto, se concluye que es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron

pólizas de egresos por el concepto de “Pago de motores y bombas sumergibles Altamira, materiales y maniobra de extracción y colocación”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$78,302.32.

18-DAM-PO-010-710200-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al acreditar la prestación del servicio a través de copias certificadas de bitácora de maniobras, las cuales fueron instaladas en pozos de uso municipal, lo que se demuestra con las copias certificadas del título de concesión, asimismo, integran los instrumentos que validan la selección del proveedor, demostrando que se efectuaron los procesos para su correcta asignación, de lo anterior, se concluye que es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de gasto por el concepto de “Pago de organización de eventos culturales”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$37,932.00.

18-DAM-PO-011-710200-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya

que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al anexar el instrumento legal del cual se advierte el origen legal del egreso en cuestión, así como los términos y condiciones pactadas por las partes, para la prestación del servicio, mismo que se acredita mediante copia certificada del programa del festival regional del agave y memoria fotográfica de los eventos realizados, anexando memoria fotográfica de los mismos en la cual se aprecian dichos bienes arrendados, por concepto de arrendamiento de transporte para los grupos dancísticos participantes en el festival, así como la prestación de los servicios, a través de recursos públicos, asimismo, integran los instrumentos que validan la selección del proveedor, demostrando que se efectuaron los procesos para su correcta asignación, de lo anterior es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egreso por el concepto de "Pago de presentación musical de orquesta Colorado Naranja dentro del festival del día de las madres Tonaya 2018"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$54,520.00.

18-DAM-PO-012-710200-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al anexar el contrato del cual se advierte el origen legal del egreso en cuestión, así como los términos y condiciones pactadas por las partes, para la prestación del servicio, mismo que se acredita mediante copia certificada del programa

del festival y de los eventos realizados, a través de recursos públicos, asimismo, integran los instrumentos que validan la selección del proveedor, demostrando que se efectuaron los procesos para su correcta asignación, de lo anterior es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egreso por el concepto de "Pago de Tractor Husqvarna TS142 BS 508 CC"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$54,000.01.

18-DAM-PO-013-710200-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al anexar acta de aprobación del gasto, acreditando la incorporación del bien adquirido mediante recursos públicos, a través de cédula del inventario electrónico del H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, asimismo, integran los instrumentos que validan la selección del proveedor, demostrando que se efectuaron los procesos para su correcta asignación, de lo anterior es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó comprobante fiscal por el concepto de “Pago de renta de sonido y sonorización e iluminación para eventos culturales”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$35,380.00.

18-DAM-PO-014-710200-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al anexar el contrato celebrado del cual se advierte el origen legal de egreso en cuestión, así como los términos y condiciones pactadas por las partes, para la prestación del servicio, mismo que se acredita mediante copia certificada memoria fotográfica de los eventos realizados, a través de recursos públicos, asimismo, integran los instrumentos que validan la selección del proveedor, demostrando que se efectuaron los procesos para su correcta asignación, de lo anterior es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó comprobantes fiscales digitales por el concepto de “Pago de anticipo y finiquito de la elaboración de proyecto ejecutivo de puente vehicular Tonaya para el programa FOCOCl 2017”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$440,000.01.

18-DAM-PO-015-710200-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al anexar, el contrato celebrado del cual se advierte el origen legal de egreso en cuestión, así como los términos y condiciones pactadas por las partes, para la prestación del servicio, adjunto a copia certificada de currículum vitae del representante legal del proveedor, de lo cual se advierte la capacidad tanto legal, como profesional para la elaboración del proyecto, del cual se desprende el cabal cumplimiento a la obligación contraída, a través de las copias certificadas de los planos, especificaciones técnicas, programa de erogaciones, presupuesto de obra y cédulas de análisis de precios unitarios, asimismo, integran los instrumentos que validan la selección del proveedor, demostrando que se efectuaron los procesos para su correcta asignación, de lo anterior se concluye que es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egresos por el concepto de “Compra de camisa bordado a cargo del municipio”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$19,365.00.

18-DAM-PO-001-710200-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierte que la misma es suficiente para atender la presente, esto al integrar copia certificada del proceso de selección de proveedor, demostrando que efectuaron las acciones correspondientes a la normativa aplicable en relación a los procesos de adjudicación, asimismo, de listado de entrega de camisas bordadas, el cual contiene nombre, talla y firma, acompañado de nómina y contratos de personal eventual, de lo cual se advierte la entrega de las camisas bordadas al personal que labora para el Municipio, adjuntando memoria fotográfica de los eventos realizados, en los cuales fueron utilizadas las camisas por parte del personal y, que resultan suficientes para la atención de la presente.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egresos, por el concepto de "Pago de hipoclorito y junta pegamento"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$35,389.28.

18-DAM-PO-002-710200-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al anexar los soportes que aclaran el proceso de selección del proveedor, asimismo, de controles de entrada de almacén, al departamento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de hipoclorito de sodio al 13%, junta giubault de 2" en 65mm, junta giubault de 2 ½" en 75mm y pegamento P/PVC de 1

LT, con los folios 027, 025, 020, 015, acreditando que los sujetos responsables llevaron a cabo las acciones pertinentes para el control del material adquirido mediante recursos públicos, constatando el destino final del mismo a través de bitácoras de aplicación de hipoclorito de sodio y memoria fotográfica, de lo anterior, se concluye que es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos, por el concepto de "Pago de hipoclorito de sodio"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$10,208.19.

18-DAM-PO-003-710200-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al anexar los soportes que aclaran el proceso de selección del proveedor, asimismo, integran los controles de entrada de almacén, al departamento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de hipoclorito de sodio 13%, acreditando que los sujetos responsables llevaron a cabo las acciones pertinentes para el control del material adquirido mediante recursos públicos, constatando el destino final del mismo a través de bitácoras de aplicación de hipoclorito de sodio y memoria fotográfica, de lo anterior, se concluye que es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Tonaya, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

20.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de la guardería tipo Construcción de tramo carretero El Paso de San Francisco-El Cerrito 4ta. etapa, en el municipio de Tonaya, Jalisco; Importe \$23,985.63.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente.

18-DOM-PO-001-710200-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas bitácora de obra, debidamente signada por el perito y los responsables, en la cuales se reflejan los asuntos importantes derivados de los trabajos de reparación, asimismo, anexan copia certificada de acta circunstanciada de peritaje correspondiente a los trabajos de reparación integral, adjunto a la

memoria fotográfica y números generadores de obra, corroborando de manera fehaciente la reparación integral de las deficiencias detectadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que corresponde al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, no se emitió pliego de observaciones, en virtud de los resultados obtenidos con la práctica de la auditoría a la obra pública ejecutada en el municipio, y en razón de que al verificar los gastos ejercidos se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos autorizados, comprobándose que el gasto público se ajustó a los extremos señalados por el artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Desempeño

Para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada ex profeso por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en

la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados.

21.- A partir del análisis de la información de desempeño, se observa que no se establecieron indicadores ni metas que incluyeran cantidades que podrían sugerir la cuantificación de un logro, por lo que no es factible realizar la evaluación sobre su desempeño en materia de eficacia.

22.- Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la entidad fiscalizable no contiene indicadores asociados con objetivos medibles, no es posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, se observaron sobre ejercicios del gasto, lo que sugiere una gestión no apegada al principio de eficiencia. Por último, la omisión de adecuaciones en todos los conceptos

de egresos, así como el balance presupuestario deficitario, se traduce en una gestión no apegada al principio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 19 (diecinueve) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 19 (diecinueve) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 18 (dieciocho) observaciones por la cantidad de \$3´326,879.75 (Tres millones trescientos veintiséis mil ochocientos setenta y nueve pesos 75/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 18 (dieciocho) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública:

- Se formuló 1 (una) observación, por la cantidad total de \$23,985.63 (Veintitrés mil novecientos ochenta y cinco pesos 63/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la observación fue debidamente atendida, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

Recuperaciones Operadas

No se determinaron recuperaciones operadas durante la revisión.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

No se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio,

Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.